



00 002580

**DECRETO ALCALDICIO N°**

**Casablanca,**

20 de abril 2021

**VISTOS:**

- 1.- Lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario mediante memorando N° 259 de fecha 20 de abril de 2021.-
- 2.- El Reglamento de Becas Estudiantiles para el año 2021.-
- 3.- El Acuerdo de Concejo N° 4397 adoptado en sesión ordinaria remota 1265 de fecha 20 de abril de 2021, por el H. Concejo Municipal.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



**CONSIDERANDO**

- 1.- Que, la Ilustre Municipalidad de Casablanca es una corporación autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- 2.- Que, el artículo 3°, inciso primero, de ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, disposición que forma parte del Título I "Normas Generales", aplicable a todos los órganos de la Administración, con independencia de sus singularidades, preceptúa que la Administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley, y de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal.
- 3.- La Ilustre Municipalidad de Casablanca, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), ha desarrollado un programa de Becas Municipales, fondo de ayuda económica, cuyo objetivo general es promover y estimular la continuidad de estudios de enseñanza media y estudios de educación superior, de estudiantes de la comuna de Casablanca, mediante un aporte monetario.
- 4.- Las Becas Municipales están destinadas a estudiantes de enseñanza media y estudios de educación superior que tengan residencia en la comuna Casablanca y que presenten situación socioeconómica deficiente. Sirviendo de incentivo para continuar con sus estudios.
- 5.- Que, el H. Concejo Municipal, mediante Acuerdo N° 4397, adoptado en sesión ordinaria remota 1265 de fecha 20 de abril de 2021, se aprobó el presente reglamento.



**DECRETO:**

- 1.- Apruébese el Reglamento de Becas Estudiantiles año 2021, destinadas a ayudar económicamente a estudiantes de escasos recursos económicos, con domicilio en la comuna de Casablanca, que se encuentren cursando sus estudios en establecimientos de Enseñanza Media o instituciones de Educación Superior cuya carrera tenga una duración de a lo menos dos años y medio o su equivalente en semestres o trimestres, según corresponda; contribuyendo de esta manera al desarrollo profesional de estudiantes vulnerables, los cuales a su vez, cumplan con el rendimiento académico exigido para cada Beca.



## REGLAMENTO DE BECAS ESTUDIANTILES AÑO 2021

### PRESENTACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Casablanca, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), ha desarrollado un programa de Becas Municipales, fondo de ayuda económica, cuyo objetivo general es promover y estimular la continuidad de estudios de enseñanza media y estudios de educación superior, de estudiantes de la comuna de Casablanca, mediante un aporte monetario.

Las Becas Municipales están destinadas a estudiantes de enseñanza media y estudios de educación superior que tengan residencia en la comuna Casablanca y que presenten situación socioeconómica deficiente. Sirviendo de incentivo para continuar con sus estudios.

Se ha generado este Reglamento, para precisar los mecanismos y programación de aplicación de cada una de las Becas.

EL Programa de Becas Municipales, contempla dos Becas:

- Beca Alcalde
- Beca Acceso a la Educación

A continuación, se presenta el Marco Regulatorio de las Becas Municipales, las instancias responsables del proceso y las acciones específicas que estos procesos demandan.



## MARCO REGULATORIO BECAS MUNICIPALES

### 1.0 OBJETIVO

El presente documento tiene como objetivo formalizar el proceder para el otorgamiento de las “Becas Municipales”.

Las Becas Municipales están destinadas a ayudar económicamente a estudiantes de escasos recursos económicos, con domicilio en la comuna de Casablanca, que se encuentren cursando sus estudios en establecimientos de Enseñanza Media o instituciones de Educación Superior cuya carrera tenga una duración de a lo menos dos años y medio o su equivalente en semestres o trimestres, según corresponda; contribuyendo de esta manera al desarrollo profesional de estudiantes vulnerables, los cuales a su vez, cumplan con el rendimiento académico exigido para cada Beca.

### 2.0 TIPOS DE BECAS

#### **2.1. Beca Alcalde y Beca Acceso a la Educación:**

**Requisitos:** Podrán optar a la beca los alumnos que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Tener residencia, el alumno y su grupo familiar, en la comuna de Casablanca (Acreditada mediante el Registro Social de Hogares).
- b) El estudiante debe encontrarse en el Registro Social de Hogares, con un tramo igual o inferior a 60% de hogares calificados de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica.
- c) El estudiante debe acreditar su situación económica y la de su grupo familiar.
- d) La Beca será entregada en un sólo pago.
- f) Los estudiantes deberán postular año tras año a las Becas Municipales, ya que el beneficio no es renovable.
- g) Los cupos y montos a asignar para cada Beca, dependerán del monto del Presupuesto Municipal de cada año.
- h) Podrán ser beneficiarios un máximo de 2 integrantes por núcleo familiar, según Registro Social de Hogares (RSH).

#### **2.1.1. Beca Alcalde:**

Es una Beca para ayudar económicamente a estudiantes de **educación superior**; consiste en una ayuda económica en dinero, que se entrega a los postulantes seleccionados, una vez llevado a cabo el proceso de postulación. Esta Beca se otorgará anualmente hasta el número de beneficiarios que permitan los recursos presupuestarios aprobados para estos efectos. Esta beca no conlleva rendición por parte del beneficiario.

El estudiante debe cursar estudios en instituciones de Educación Superior cuya carrera tenga una duración de a lo menos dos años y medio o su equivalente en semestres o trimestres, según corresponda. (Acreditar con certificado de alumno regular o certificado de matrícula).

Para postulantes que ingresan a 1º año de enseñanza superior, deben tener un promedio escolar ponderado igual o superior a 5.0 durante su último año cursado; y **serán evaluados conforme a la tabla de calificación académica enseñanza media**. Para postulantes de 2º año en adelante, deben tener un promedio de calificación académica de enseñanza superior ponderado igual o superior a 4.5 durante el año académico anterior a la postulación; y **serán evaluados conforme a la tabla de calificación académica enseñanza superior**.

Este monto asignado, se podrá destinar a cubrir parte del valor del arancel anual de la carrera u otro gasto relacionado con sus estudios, tales como movilización, alimentación, materiales de estudios, etc.

La beca será entregada en un sólo pago, correspondiente a la suma única de **\$300.000.-**



### 2.1.2. Beca Acceso a la Educación:

Es una Beca para ayudar económicamente a estudiantes de enseñanza media; consiste en una ayuda económica en dinero, que se entrega a los postulantes seleccionados, una vez llevado a cabo el proceso de postulación. Esta Beca se otorgará anualmente hasta el número de beneficiarios que permitan los recursos presupuestarios aprobados para estos efectos. Esta beca no conlleva rendición por parte del beneficiario.

El estudiante debe cursar estudios en establecimientos de Enseñanza Media, lo que se acreditará con el certificado de alumno regular o certificado de matrícula.

Para postulantes que ingresan a primer año de enseñanza media, deben tener un promedio escolar ponderado igual o superior a 5.0 durante su último año cursado; y **serán evaluados con tabla de calificación académica enseñanza media**. Para postulantes de segundo año medio en adelante, deben tener igualmente un promedio escolar de enseñanza media ponderado igual o superior a 5.0 durante el año académico anterior a la postulación.

Este monto asignado, se podrá destinar a cubrir parte de los gastos relacionados con sus estudios, tales como movilización, alimentación, materiales de estudios, etc.

La beca será entregada en un sólo pago, correspondiente a la suma única de **\$250.000.-**

## 3.0 INSTANCIAS RESPONSABLES DEL PROCESO

A objeto de facilitar el cumplimiento de la normativa y procedimientos, se ha considerado conveniente identificar las instancias responsables del proceso:

### 3.1 Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO):

A través de su equipo de profesionales Trabajadores Sociales y/o Asistentes Sociales, tendrán las siguientes funciones:

- ✓ Establecer las actividades de planeamiento que el proceso demande, de acuerdo a un calendario anual interno, el cual estará sujeto a la posibilidad de ser modificado una o más veces, sea cual fuere la causa. Lo anterior, también se señala en atención a la situación social que afecta al país actualmente, esto pudiese generar modificaciones o plazos especiales para dicho proceso.
- ✓ Realizar la coordinación, control y administración de cada una de las Becas.
- ✓ Definir modelos de focalización, postulación y asignación de los beneficios para los estudiantes.
- ✓ Realizar la formulación presupuestaria de cada año (Distribución de las coberturas por beca), lineamientos generales, suspensión o término anticipado de las becas.
- ✓ Elaborar las orientaciones comunicacionales y plan de acciones para la difusión de las becas.
- ✓ Elaborar propuestas para ajustar el marco legal que regula a las Becas.
- ✓ Establecer la adecuada coordinación e información con los distintos actores externos a la DIDECO, que interactúan con los Programas (Departamento Jurídico, Alcaldía, Secretaría Municipal, Dirección de Finanzas, Departamento de Control, Relaciones Públicas, entre otros).
- ✓ Realizar la evaluación socioeconómica de la postulación tramitada por el estudiante, a través de la verificación documental de los antecedentes presentados, según pauta de evaluación.

### 3.2 Comisión Programa de Becas Municipales:

Se establece que existirá una Comisión integrada por: Director(a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario (quien la preside) y a lo menos tres Trabajadores(as) Sociales del área social de dicha Dirección.

Esta Comisión se conformará durante el proceso de postulación de las Becas, las veces que sea necesario para asegurar el normal desarrollo del Programa. Cada sesión deberá contar con un acta de trabajo con los resultados, firmada por cada uno de los participantes de la comisión.

#### Funciones:

- ✓ Responsable de velar por la transparencia y objetividad del proceso.
- ✓ Evaluar y sancionar casos, potenciales beneficiados de Beca.
- ✓ Velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en el calendario propuesto en el Programa.



### 3.3 Dirección de Asesoría Jurídica:

A la Dirección de Asesoría Jurídica y por solicitud de la Dirección de Desarrollo Comunitario, le corresponde elaborar el Decreto Alcaldicio de asignación de becas, en donde indicará quien recibe el beneficio, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, desde la respectiva solicitud.

### 3.4 Dirección de Administración y Finanzas:

A la Dirección de Administración y Finanzas, le corresponde elaborar los decretos de pagos para cada becado. Para el proceso de pago, la Dideco, informará de la situación educacional de los beneficiados, la que será validada con el Certificado de Matrícula o de Alumno Regular según corresponda.

### 3.5 Dirección de Control:

A la Dirección de Control Municipal, le corresponde visar los decretos de pago, según corresponda; asegurándose de que los documentos que respaldan dicho pago cumplan adecuadamente con lo indicado en el decreto que regule las becas.

### 3.6 Departamento de Relaciones Públicas:

Al departamento de Relaciones Públicas, le corresponde difundir en los medios de comunicación la convocatoria en coordinación con el equipo profesional del área social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

## 4.0 SUPRESIÓN DE LA BECA

En caso de que el beneficiario no haga retiro del cheque dentro del plazo de dos meses contados desde que se publiquen los resultados, por causas no imputables a la municipalidad y sin que se haya justificado dentro del mismo plazo la retención por parte del beneficiario, perderá la beca.

## 5.0 DISPOSICIONES GENERALES

### 5.1 Proceso de postulación:

Para que un estudiante pueda iniciar el proceso de postulación a cualquiera de las dos becas, deberá presentar al equipo profesional, la documentación solicitada en el cuadro más adelante.

Las postulaciones deberán presentarse mediante correo electrónico a la dirección: [becas@municipalidadcasablanca.cl](mailto:becas@municipalidadcasablanca.cl)

En el caso que el estudiante no cuente con la totalidad de antecedentes requeridos, **no se recepcionará la postulación.**

FOTOCOPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD DEL ALUMNO POR AMBOS LADOS
CARTOLA DEL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES (RSH) HASTA EL 60%, en caso de contar con ella, la municipalidad incorporará este documento.
CERTIFICADO DE NOTAS VISADO POR AUTORIDAD COMPETENTE.
CERTIFICADO QUE ACREDITE LA CONDICIÓN DE ALUMNO REGULAR DEL POSTULANTE
<b>DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR SITUACIÓN SOCIO-ECONÓMICA (DE RESPALDO EN FOTOCOPIA, CUANDO CORRESPONDA, SEGÚN CATEGORÍA DEL TRABAJADOR:</b>
3 ÚLTIMAS LIQUIDACIONES DE SUELDO ANTERIORES AL MES DE LA POSTULACIÓN DE TODA AQUELLA PERSONA QUE TRABAJE DE FORMA DEPENDIENTE.
CERTIFICADO DE LAS ÚLTIMAS 12 COTIZACIONES PREVISIONALES (PARA LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR MAYORES DE 18 AÑOS QUE NO SE ENCUENTREN TRABAJANDO NI ESTUDIANDO Y QUE NO DECLAREN INGRESOS ECONÓMICOS, DEBERÁN PRESENTAR CERTIFICADO DE SUS ÚLTIMAS 12 COTIZACIONES PREVISIONALES, AUNQUE EL CERTIFICADO INDIQUE SIN MOVIMIENTO)
3 ÚLTIMAS BOLETAS DE HONORARIOS.
ÚLTIMA COLILLA DE PAGO DE PENSIÓN (VEJEZ, INVALIDEZ, DE ALIMENTOS)
CERTIFICADO DE APORTES DE TERCEROS.
<b>PARA ACREDITAR SITUACIONES DE ESTRÉS FAMILIAR</b>
CERTIFICADO MÉDICO QUE ACREDITE EMBARAZO ADOLESCENTE DE LA POSTULANTE (CUANDO CORRESPONDA)



COPIA CARNET DE CONTROL CRÓNICO O CERTIFICADO QUE ACREDITE LA PRESENCIA DE ALGUNA ENFERMEDAD CRÓNICA DE ALGUN INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR (CUANDO CORRESPONDA)
CERTIFICADO QUE ACREDITE TRASTORNO DE SALUD MENTAL EN ALGÚN MIEMBRO DE LA FAMILIA (CUANDO CORRESPONDA)
CREDENCIAL DE DISCAPACIDAD (CUANDO CORRESPONDA)
CERTIFICADO DE ENFERMEDAD CATASTRÓFICA (CUANDO CORRESPONDA)
DE EXISTIR ALGUNA SITUACIÓN DE ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN O VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, DEBERÁ ACREDITAR CERTIFICADO DE PSICÓLOGO O ASISTENTE SOCIAL.
<b>PARA ACREDITAR DUPLICIDAD DE FUNCIONES DEL POSTULANTE</b>
SI EL ALUMNO TRABAJA DEBERÁ PRESENTAR CONTRATO DE TRABAJO, BOLETAS DE HONORARIOS, SEGÚN CORRESPONDA.
SI EL ALUMNO ES PADRE O MADRE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADO DE NACIMIENTO DE SU HIJO O HIJA.
<b>PARA ACREDITAR QUE ALGÚN MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR SE ENCUENTRA ESTUDIANDO</b>
DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR INDEPENDIEMENTE DE CUAL SEA EL NIVEL ACADÉMICO.

### 5.2 Acreditación Profesional:

La Municipalidad de Casablanca, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario deberá velar para que las actividades de verificación documental y evaluación socioeconómica sean efectuadas por profesionales del área social: Trabajadores Sociales y/o Asistentes Sociales.

### 5.3 Plazos Calendario Becas:

Los plazos se publicarán en la página web oficial de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, en redes sociales y medios de comunicación, en las postas y sedes rurales. Todo esto una vez que el Concejo Municipal apruebe el presente reglamento y este sea Decretado, conforme a lo siguiente:

- |   |   |
|---|---|
| 1.- Difusión y Publicación del presente Reglamento. | <b>Desde el 21 de abril de 2021</b>                       |
| 2.- Presentación de postulaciones.                  | <b>Desde el 3 de mayo hasta el 20 de mayo de 2021.-</b>   |
| 3.-Evaluación de las postulaciones.                 | <b>Desde el 24 de mayo hasta 4 de junio de 2021.-</b>     |
| 4.-Notificación de los resultados.                  | <b>Desde el 4 de junio hasta el 11 de junio de 2021.-</b> |
| 5.-Entrega de la Beca.                              | <b>Desde el 21 de junio de 2021.-</b>                     |

### 5.4 Incompatibilidad de las Becas:

- Sólo se puede postular a una Beca Municipal.
- Es incompatible el beneficio, para aquellos postulantes que sean funcionarios municipales y aquellos que estén vinculados contractualmente con el municipio, ya sea bajo la modalidad de honorarios o contrato de trabajo; No obstante, podrán postular sus familiares tales como hijos (as), hermanos (as), primos (as), sobrinos (as) u otros integrantes de relación familiar, siempre que cumplan con los requisitos.

### 5.5. Obligaciones y Derechos de los beneficiarios(as) de Becas Municipales

- Realizar la postulación de la beca exclusivamente en los plazos establecidos.
- Presentar todos los antecedentes fidedignos a su situación socioeconómica y académica requerida para el respectivo proceso de postulación de la beca municipal.
- Autorizar a la I. Municipalidad de Casablanca, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la verificación de la situación socioeconómica y académica presentada en el correspondiente proceso.

**Nota:** El municipio se reserva el derecho de dejar fuera del proceso a quienes entreguen información falsa.

## 6.0 MODELO DE FOCALIZACION DE BECAS

### 6.1 Antecedentes generales:

La necesidad técnica de que todas las Becas cuenten con una herramienta única, objetiva y transparente que permita la adecuada pesquisa de información entregada, es la base para establecer un modelo de focalización, a través de un proceso de postulación abierto y público, el cual homogenice la medición individual, asegurando una



correcta medición de cada alumno/a postulante y que se exprese en un lenguaje técnico conocido y validado en el área del trabajo social.

**El Formulario de Postulación tiene las siguientes secciones:**

Sección 1: Individualización y antecedentes académicos del postulante:

Se deben anotar los datos personales del postulante y los datos académicos.

Sección 2: Pauta de Evaluación Socioeconómica.

Presenta dimensiones, variables e indicadores que permiten evaluar el nivel socioeconómico del postulante y su grupo familiar.

**7. 0 DIMENSIONES A EVALUAR**

**7.1. Dimensión Académica (30%):**

**7.1.1 Variable Rendimiento Académico:**

Se ponderará con un puntaje de 30%; orientada a premiar el rendimiento académico, es decir, a mayor rendimiento y notas destacadas del postulante, será mayor el puntaje asignado en la calificación del alumno.

Tabla Promedio de Calificación – Puntaje enseñanza media y enseñanza superior, según rendimiento académico que presente el postulante:

CALIFICACIÓN ACADEMICA ENSEÑANZA SUPERIOR	PUNTAJE
4.5	4
4.6	8
4.7	12
4.8	16
4.9	20
5.0	24
5.1 a 5.2	28
5.3 a 5.4	32
5.5 a 5.6	36
5.7 a 5.8	40
5.9 a 6.0	44
6.1 a 6.2	48
6.3 a 6.4	52
6.5 a 6.6	56
6.7 a 6.8	60
6.9 a 7.0	64

De conformidad a la siguiente formula:  $Pje\ postulante = (Pje\ nota/64) * 30$



CALIFICACIÓN ACADEMICA ENSEÑANZA MEDIA	PUNTAJE
5.0	3
5.1	6
5.2	9
5.3	12
5.4	15
5.5	18
5.6	21
5.7	24
5.8	27
5.9	30
6.0	33
6.1	36
6.2	39
6.3	42
6.4	45
6.5	48
6.6	51
6.7	54
6.8	57
6.9	60
7.0	63

De conformidad a la siguiente formula:  $Pje\ postulante = (Pje\ nota/63) * 30$

**Nota:** Para obtener el Promedio de calificación, será considerado el total de asignaturas anual, como se indica a continuación:

- Para postulantes de enseñanza media, será considerado el promedio anual de todas las asignaturas.
- Para postulantes de educación superior, será considerado el promedio total de los semestres o trimestres, según corresponda, cursados durante el año anterior a la postulación.
- Todas las asignaturas serán ponderadas, aunque estén reprobadas.

Para postulantes de educación superior en que su escala de notas, no sea de 1,0 a 7,0; se anexa tabla de equivalencia de notas.



Tabla equivalencia entre las escalas de notas:

NOTAS DE REPROBACION		NOTAS DE APROBACION	
En Escala de 1 a 100	En Escala de 1,0 a 7,0	En Escala de 1 a 100	En Escala de 1,0 a 7,0
1	1,0	51	4,0
2	1,1	52	4,1
3	1,1	53	4,1
4	1,2	54	4,2
5	1,2	55	4,2
6	1,3	56	4,3
7	1,4	57	4,4
8	1,4	58	4,4
9	1,5	59	4,5
10	1,5	60	4,5
11	1,6	61	4,6
12	1,7	62	4,6
13	1,7	63	4,7
14	1,8	64	4,8
15	1,8	65	4,8
16	1,9	66	4,9
17	2,0	67	4,9
18	2,0	68	5,0
19	2,1	69	5,1
20	2,1	70	5,2
21	2,2	71	5,3
22	2,3	72	5,4
23	2,3	73	5,5
24	2,4	74	5,6
25	2,4	75	5,7
26	2,5	76	5,8
27	2,6	77	5,9
28	2,6	78	6,0
29	2,7	79	6,1
30	2,7	80	6,1
31	2,8	81	6,2
32	2,9	82	6,2
33	2,9	83	6,3
34	3,0	84	6,4
35	3,1	85	6,4
36	3,1	86	6,5
37	3,2	87	6,5
38	3,2	88	6,6
39	3,3	89	6,6
40	3,4	90	6,7
41	3,4	91	6,8
42	3,5	92	6,8
43	3,5	93	6,9
44	3,6	94	6,9
45	3,6	95	7,0
46	3,7	96	7,0
47	3,8	97	7,0
48	3,8	98	7,0
49	3,9	99	7,0
50	3,9	100	7,0



## 7.2. Dimensión Socio-económica (70%):

Se ponderará con un puntaje de 70%; la que comprenderá diversas variables, tales como:

### 7.2.1 Insuficiencia económica de la familia:

Se deben anotar los datos personales y de ingresos de **todos los integrantes del grupo familiar**, incluyendo al postulante: Rut, Nombre completo, Fecha de Nacimiento, Estado civil (soltero, casado, conviviente, separado, viudo, divorciado), Parentesco (postulante, padre, padrastro, madre, madrastra, hermano(a), hijo(a), cónyuge, conviviente, tío(a), primo(a), sobrino(a), suegro(a), cuñado(a), sin parentesco (especificar)) e Ingreso económico mensual de todos los integrantes del grupo familiar, incluido el postulante.

Será consignado como Jefe de Hogar o de Familia aquel integrante del grupo familiar que esté indicado en el respectivo Registro Social de Hogares.

Nº	R.U.T	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	PARENTESCO ALUMNO	INGRESOS \$
1								
2								
3								
<b>Total de Ingresos</b>								
<b>Total Integrantes</b>		<b>Ingreso Per Cápita</b>			<b>PUNTAJE</b>			

Se evalúan el número de integrantes del grupo familiar (total integrantes) y los ingresos declarados por cada uno de éstos. En base a estos conceptos, se asigna el tramo de ingreso per cápita familiar, el cual asignará el puntaje correspondiente de la Pauta de Evaluación Socioeconómica.

La Fórmula para obtener el IPC, es la siguiente:

$$\text{Total ingresos del grupo familiar} = \text{Ingreso Per Cápita} \times \text{Nº de Integrantes de la familia}$$

#### a) Tramos Ingreso Per Cápita:

M. Mínimo	M. Máximo	Puntaje
0	63.250	170
63.333	99.985	140
100.000	132.500	110
132.550	165.000	80
165.033	201.300	50
201.301	253.300	20

Se considerarán como ingresos todas las sumas de dinero, que a cualquier título perciba cada integrante del grupo familiar, sea de manera periódica o esporádica.

Específicamente los ingresos son: Las remuneraciones, los honorarios líquidos, las pensiones asistenciales (Ancianidad y/o Invalidez), las rentas, los aportes de parientes o terceros, los ingresos extraordinarios, ingresos por actividades independientes, arriendo, pensiones alimenticias, finiquitos, declaración de gastos.

**Documentación para acreditar situación Socio-económica (de respaldo en fotocopia, cuando corresponda, según categoría del trabajador):**

- Certificado de las últimas 12 cotizaciones (para los integrantes del grupo familiar mayores de 18 años que no se encuentren trabajando ni estudiando y que no declaren ingresos económicos, deberán presentar Certificado de sus últimas 12 cotizaciones previsionales (aunque este indique sin movimiento)).
- 3 últimas boletas de honorario.
- Última Colilla de pago de Pensión (Vejez, Invalidez, de Alimentos).



- Finiquito de trabajo (para el monto líquido del Finiquito de trabajo deberá ser dividido por 12 meses para determinar un ingreso promedio a declarar, siempre que la fecha de término del contrato se haya producido dentro del año anterior o en los dos primeros meses del año calendario en que postula el estudiante).
- Certificado de aportes de terceros.
- Anexo: Declaración de gastos mensuales, en caso que no se puedan acreditar los ingresos mediante los instrumentos antes indicados, el postulante deberá presentar una Declaración de Gastos mensuales.-

**Nota:**

- No se considerará como descuento, aquellos que no sean descuentos legales, como por Ej.: Cooperativas de consumo, préstamos de consumo, casas comerciales, adelantos y/o anticipos, etc.
- Se considerará el ingreso percibido por pago de Pensión de Alimentos, establecido con un Tribunal de Familia o por acuerdo de las partes.
- Considerar núcleo familiar según integrantes de Registro Social de Hogares RSH, si estos no coinciden se deberá respaldar con Declaración simple la composición del núcleo familiar.

**b) Situación laboral del Jefe de Hogar:**

**Situación Laboral**

Indicador	Puntaje
Activo Permanente	20
Pasivo o Pensionado (P. Alimentos – SUF)	40
Activo Ocasional o Temporal	60
Inactivo, Cesante o Desempleado	80

a) Activo Permanente: Corresponde consignar aquellas personas que **desarrollan actividades laborales**, cualquiera sea su categoría ocupacional, que genere ingresos de carácter permanente, dentro del período de 10 meses anteriores al proceso de postulación o renovación; no importando el monto de los ingresos, e independiente de su situación contractual.

b) Pasivo, Pensionado: Corresponde incorporar aquellas personas que **no desarrollan actividades laborales** por razones de edad, antigüedad o incapacidad física y que perciben ingresos en forma regular de instituciones previsionales públicas o privadas y a los/las que solo perciben pensión de alimentos y subsidios monetarios del estado.

c) Activo Ocasional o Temporal: Corresponde consignar en esta categoría aquellas personas que desarrollan actividades laborales, cualquiera sea su categoría ocupacional, que **genere ingresos de carácter intermitente**, con a lo menos un mes de inactividad y sin generar ingresos, dentro del período de 10 meses anteriores al proceso de postulación o renovación, independiente del monto de los ingresos y de su situación contractual. Aquella persona que durante este período suscribiese un contrato de trabajo, deberá ser consignado como activo permanente.

d) Inactivo, Cesante o Desempleado: En esta categoría se considera a las personas que no desempeñan ninguna actividad remunerada, a los **cesantes** (personas que no desempeñan ninguna actividad laboral que genere ingresos y que han perdido su empleo en los meses anteriores al proceso de postulación) y a las personas que **buscan trabajo por primera vez** (exceptuando los que no desarrollan actividades laborales por razones de edad, antigüedad, incapacidad física, quienes son considerados pasivo, pensionados).

**Nota:** Los documentos que respalden la situación laboral del jefe de hogar, serán en base a los medios de verificación presentados para evaluar los ingresos del grupo familiar.

**7.2.2. Dimensión Vivienda y Equipamiento:**

**a) Materialidad de la Vivienda:**

Indicador	Puntaje
-----------	---------



Muros Vivienda Sólida	10
Muros Vivienda Mixta	20
Muros Vivienda Ligera	30

a) Muros Vivienda Sólida: La calificación debe considerar la materialidad de los muros cuando predomine la solidez: ladrillo, concreto y cemento.

b) Muros Vivienda Mixta: La calificación debe considerar la materialidad de los muros predominando en esta categoría los de construcción mixta, es decir muros de distintos materiales, donde al menos un muro de la vivienda está construido con material sólido.

c) Muros Vivienda Ligera: La calificación debe considerar la materialidad de los muros predominando en esta categoría los muros sin protección, tabique, barros o desechos, quincha, pirca. Ej.: Madera.

**b) Estado de Conservación de la Vivienda:**

Indicador	Puntaje
Calidad Buena	10
Calidad Regular	30
Calidad Deficiente	50

a) Calidad Buena: Corresponderá consignar en esta categoría aquella vivienda que se encuentre en buena condición de habitabilidad y confort. Es decir, se debe considerar el estado de conservación de la vivienda que efectivamente proteja del medio ambiente en forma permanente y adecuada. Ejemplo: Vivienda de materialidad sólida, mixta o ligera cuyas condiciones de habitabilidad son buenas (no presenta filtración, buen aislamiento, sin fisuras en las paredes, sin rasgadura de la pintura, etc.).

b) Calidad Regular: Corresponderá considerar en esta categoría aquella vivienda que se encuentre en regular condición de habitabilidad y confort. Es decir, viviendas que no garantizan una total protección del medio ambiente. Ejemplo: Vivienda de materialidad sólida, mixta o ligera cuyas condiciones de habitabilidad es regular (grietas en los muros, sólo con radier, con humedad, insuficiente aislamiento, etc.).

c) Calidad Deficiente: Se incluirá en esta categoría aquella vivienda que se encuentre en deficiente estado de conservación. Es decir, no reúne condiciones mínimas de habitabilidad y confort. Ejemplo: Vivienda sólida, mixta o ligera cuyo estado de conservación es deficiente (sin aislamiento, filtración, grietas profundas en las paredes, humedad permanente, etc.).

**c) Tenencia de la Vivienda:**

Indicador	Puntaje
Propietario	10
Adquiriente (familia paga dividendo)	20
Usufructuario (familia hace uso gratuitamente de vivienda de terceros)	30
Arrendatario	40
Allegado (familia que comparte la vivienda de otra familia)	50

a) Propietario: Se consignará como tal aquellas familias que habitan una vivienda que es de propiedad de alguno de sus integrantes, sin deuda con el sistema financiero.

b) Adquiriente: Aquellas familias que pagan dividendo por su propiedad.

c) Usufructuario: Aquellas familias que hacen uso gratuitamente y en forma exclusiva de una vivienda de propiedad de terceros (ya sea persona natural o jurídica). Ejemplo: residentes con o sin posesión efectiva (sucesión), residentes con un comodato precario, etc.

d) Arrendatario: Aquellas familias que pagan un canon de arriendo por habitar una vivienda de propiedad de terceros.



e) Allegado: Son aquellas familias (entendiendo por familia aquella constituida por una persona o grupo de personas que cuentan con recursos propios para su manutención), que comparten la vivienda de otra familia.

**Nota:** En el caso de no existir recursos propios y por lo tanto depender económicamente del jefe de hogar, se entenderá como una sola familia; por lo tanto, deberá ser consignada la tenencia de la vivienda que habita dicha familia. Ejemplo: becada sin ingresos, madre soltera, vive en casa de padre jefe de hogar propietario de la vivienda, **se consignará como propietario.**

d) **Hacinamiento:**

Indicador	Puntaje
Sin Hacinamiento	10
Con Hacinamiento	50

a) Sin Hacinamiento: Se entenderá como tal, aquella situación en la cual al dividir el número de personas que componen la familia, por el número de dormitorios, el resultado sea igual o inferior a dos.

b) Con Hacinamiento: Se entenderá como tal, aquella situación en la cual al dividir el número de personas que componen la familia por el número de dormitorios, el resultado sea igual o superior a tres.

Condiciones de habitabilidad desfavorables que impiden el buen desempeño académico:

Esto se refiere a las condiciones en las que la familia habita una vivienda. Es necesario que la familia cuente con los servicios y equipamientos básicos para el desarrollo de una adecuada convivencia familiar.

**7.2.3. Dimensión Otros Factores de Riesgo**

a) **Estrés Familiar:** (Incluido el postulante)

Indicador	Puntaje
Embarazo adolescente de la postulante	20
Violencia Intrafamiliar	30
Enfermedad Crónica que afecta a algún miembro de la familia	40
Alcoholismo o Drogadicción	50
Trastorno de Salud mental que afecta a algún miembro de la familia	60
Discapacidad que afecta a algún miembro de la familia	70
Enfermedad Catastrófica que afecte a algún miembro de la familia	80

a) Embarazo adolescente: Acreditado mediante certificado médico.

b) Violencia Intrafamiliar: corresponderá calificar como violencia intrafamiliar a toda situación, relación o episodio de abuso, que contemple maltrato físico, psicológico o emocional hacia cualquier miembro integrante del grupo familiar (maltrato Infantil, violencia conyugal y maltrato a ancianos). Esta situación deberá ser ratificada mediante Certificado emitido por un profesional Psicólogo o Asistente Social que avale dicha situación.

c) Enfermedad crónica severa del postulante u otro integrante del grupo familiar: Se considerará como enfermedades crónicas generadoras de stress familiar a las patologías permanentes que no pueden curarse o eliminarse totalmente con un tratamiento.

**Nota:** Se deberá acreditar cada una de estas enfermedades con fotocopia de certificado médico y/o fotocopia de carnet de atención enfermo crónico, que indique que está integrado en algún tipo de tratamiento de carácter permanente.

d) Alcoholismo o Drogadicción: Esta situación deberá ser ratificada mediante Certificado emitido por un profesional Asistente Social o Psicólogo que avale dicha situación.

e) Trastorno de Salud Mental del postulante u otro integrante del grupo familiar: Esta calificación se establecerá considerando los siguientes criterios:



Deterioro de la economía familiar por menor capacidad de trabajo de la persona afectada o de un familiar que tiene que cuidarla/o o por el costo del tratamiento permanente para evitar complicaciones y agravamiento y mejorar la calidad de vida del enfermo/a y que no es cubierto totalmente por el seguro público o privado. Condiciones especiales de actividad o alimentación de la persona enferma que significan un trabajo o sobrecarga adicional para toda la familia.

**Nota:** Se deberá acreditar cada una de estos trastornos de salud mental con fotocopia de certificado médico, que prescriba algún tipo de tratamiento de carácter permanente.

f) Discapacidad que afecte algún integrante del grupo familiar, incluido el postulante: Según Ley Nº19.284, sobre Integración Social de personas con Discapacidad, se señala que "Se considera persona con discapacidad a todas aquellas que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, psíquicas o sensoriales, congénitas o adquiridas, previsiblemente de carácter permanente y con independencia de la causa que lo hubiere originado, vea obstaculizada, en a lo menos un tercio, su capacidad educativa, laboral o de integración social.

g) Enfermedad Catastrófica: Se definen por el Ministerio de Salud y responden a las necesidades de atención médica de personas que presentan enfermedades y lesiones que generan un significativo y desigual deterioro social y económico en ellas y sus familiares; por muerte prematura y/o discapacidad severa, para las cuales existe evidencia de la efectividad y costo efectividad de un tipo de tratamiento cuyo costo genera, a su vez, desprotección financiera, con el consiguiente impacto negativo en la calidad de vida y la salud del grupo familiar. (se refiere al paciente en condición de postrado y/o vegetal)

**Nota:**

- De identificarse más de un diagnóstico o más de un integrante del grupo familiar afectado por una discapacidad, **registrar sólo una alternativa de la variable, preferentemente la variable de mayor puntaje.**
- Para acreditar la discapacidad se deberá adjuntar fotocopia de certificado médico y/o fotocopia de la credencial de discapacidad emitida por el COMPIN.
- De identificarse más de un indicador en la variable stress familiar, se deberá consignar aquel que complejiza mayormente la dinámica familiar.

**b) Déficit en la Red de apoyo Familiar:**

Indicador	Puntaje
Familia Unipersonal	25
Familia Monoparental	35
A cargo de abuelos o parientes	45
A cargo de cuidadores	55

- a) Familia Unipersonal: Postulante sin los padres y sin hijos a cargo, no existen más integrantes en su grupo familiar de residencia, vive solo(a).
- b) Familia Monoparental: Grupo familiar cuyo jefe de hogar madre o padre es soltero, viudo o separado, que no mantiene convivencia, independiente de si existen otros aportes al ingreso familiar. Cabe también en esta clasificación, aquel postulante que resida sólo con algún otro familiar (Documentación: certificado de residencia del padre o madre ausente, certificado que acredite el término de la convivencia, con declaración de cese de convivencia o demanda judicial, trámite de divorcio o denuncia en Carabineros por abandono de hogar ((solicitar sólo un documento)).
- c) A cargo de abuelos o parientes: Postulante sin los padres. (Documentación: certificado de cuidado personal o tuición, emitido por el Juzgado de Familia, acreditar pensión alimenticia de los padres y certificado de residencia correspondiente)
- d) Sólo a cargo de Cuidadores: Postulante sin los padres, sólo a cargo de cuidadores, no parientes.

**a) Duplicidad de Funciones del Postulante:**

Indicador	Puntaje



Alumno sólo estudia	0
Alumno estudia y trabaja	20
Alumno estudia y es padre o madre	40
Alumno es jefe de hogar	60

- a) Alumno sólo estudia: El postulante deberá presentar la siguiente documentación: Certificado de alumno regular y comprobante pago de matrícula. (Fotocopia).
- b) Alumno estudia y trabaja: Se deberá consignar aquellos estudiantes que estudian y trabajan de manera permanente o temporal; ya sea part-time, media jornada o jornada completa. El postulante deberá presentar Contrato de Trabajo. (Fotocopia).
- c) Alumno estudia y es padre o madre: El postulante deberá presentar la siguiente documentación: Certificado de nacimiento de hijo(a).
- d) Alumno es Jefe de Hogar: En el caso de categorizar al postulante o renovante como Jefe de Hogar deberá acreditar la responsabilidad de manutención del grupo familiar. (Anexo: Certificado de Declaración de Gastos Mensuales).
- b) Hermanos, hijos u otro integrante de la familia estudiando:

Indicador	Puntaje
No tiene	0
En Educación Pre básica	10
En Educación Básica	20
En Educación Media	30
En Educación Superior fuera del lugar de residencia	40

Hermanos o Hijos del Postulante que se encuentren estudiando: Se deberá consignar en esta variable sólo a un hermano o un hijo del postulante, que se encuentre estudiando en alguno de los niveles educacionales establecidos, asignando la alternativa que otorgue mayor puntaje.

**Nota:** Según sea la variable asignada, que le otorgue mayor puntaje al postulante, deberá presentar Certificado de alumno regular, comprobante pago de matrícula o Certificado Anual de Estudios MINEDUC (Fotocopia).

**Se asignará puntaje de conformidad a la siguiente fórmula:**

$$\text{Pje total postulante} = (\text{Pje}/665) * 70$$



**Anexos**  
**Becas Municipales**

- 1.- Formulario Único de Postulación.
- 2.- Pauta Evaluación Socioeconómica.
- 3.- Declaración de gastos mensuales.
- 4.- Declaración simple de tenencia de vivienda.
- 5.- Declaración simple de aportes de terceros.
- 6.- Certificado de Inscripción.

# FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN

## PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES

### SECCION 1

#### BECA A LA QUE POSTULA

BECA ALCALDE	
BECA ACCESO A LA EDUCACION	

#### ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE

RUT		FECHA DE NACIMIENTO		SEXO	
ESTADO CIVIL		E-MAIL			

#### DOMICILIO FAMILIAR

CALLE	N°	DPTO.	POBLACIÓN	COMUNA	REGIÓN	FONO

#### DOMICILIO DURANTE EL PERIODO DE ESTUDIOS

CALLE	N°	DPTO.	POBLACIÓN	COMUNA	REGIÓN	FONO

#### REGISTRO SOCIAL DE HOGARES

TRAMO	
-------	--

#### ANTECEDENTES ACADÉMICOS

NOMBRE INSTITUCIÓN			
COMUNA		FONO	

#### TIPO DE INSTITUCIÓN (Marcar con una X)

ENSEÑANZA SUPERIOR		ENSEÑANZA MEDIA	
UNIVERSIDAD		LICEO MUNICIPAL	
INSTITUTO PROFESIONAL		COLEGIO MUNICIPAL	
CENTRO DE FORMACION TÉCNICA		COLEGIO PARTICULAR SUBVENCIONADO	

CARRERA ENSEÑANZA SUPERIOR \_\_\_\_\_

CURSO ENSEÑANZA MEDIA \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA INFORMANTE



**SECCION 2**

1. CALIFICACIÓN ACADÉMICA PROMEDIO DE NOTAS AÑO ÚLTIMO AÑO CURSADO

--

Puntaje

--

2. INSUFICIENCIA ECONÓMICA DE LA FAMILIA (Inclúyase al postulante)

N.º	R.U.T	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	PARENTESCO ALUMNO	INGRESOS \$
1								
2								
3								
4								
5								
6								
<b>Total de Ingresos</b>								
<b>Total Integrantes</b>		<b>Ingreso Per Cápita</b>			<b>PUNTAJE</b>			

3. VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO (Marcar sólo 1 alternativa en cada uno de los cuadros)

MATERIALIDAD	ESTADO DE CONSERVACION	TENENCIA	HACINAMIENTO
Muros Viv. Sólida	Calidad Buena	Propietario	Sin Hacinamiento
Muros Viv. Mixta	Calidad Regular	Usufructuario	Con Hacinamiento
Muros Viv. Ligera	Calidad Deficiente	Arrendatario	<b>PUNTAJE</b>
<b>PUNTAJE</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>PUNTAJE</b>	

4. OTROS FACTORES DE RIESGO (Marcar sólo 1 alternativa en cada uno de los cuadros)

STRESS FAMILIAR (Incluido el postulante)	DEFICIT DE APOYO
Embarazo adolescente de la postulante	Familia Unipersonal
Violencia Intrafamiliar	Familia Monoparental
Enfermedad Crónica que afecta a algún miembro de la familia	A cargo de abuelos o parientes
Alcoholismo o Drogadicción	A cargo de Cuidadores
Trastorno de Salud Mental que afecta a algún miembro de la familia	<b>PUNTAJE</b>
Discapacidad que afecta a algún miembro de la familia	
Enfermedad Catastrófica que afecte a algún miembro de la familia	
<b>PUNTAJE</b>	

5. EDUCACION

(Marcar sólo 1 alternativa en cada uno de los cuadros)

DUPLICIDAD DE FUNCIONES	HERMANOS O HIJOS ESTUDIANTES
Alumno sólo estudia	No tiene
Alumno estudia y Trabaja	En Educación Pre-básica
Alumno estudia y es adre o madre	En Educación Básica
Alumno Jefe de Hogar	En Educación Media
<b>PUNTAJE</b>	En Educación Superior Fuera del Lugar de Residencia
	<b>PUNTAJE</b>



**CUADRO RESÚMEN DE PUNTAJE POR ÁREA:**

Puntaje por Rendimiento Académico.	30%	Pje postulante = (Pje nota/64) *30 (Ed. Superior) Pje postulante = (Pje nota/63) *30 (Ed. Media)
Puntaje por Situación Socioeconómica.	70%	<b>Pje total postulante = (Pje/665) *70</b>
<b>Puntaje Total del Proceso.</b>	<b>100%</b>	

En caso de producirse un empate entre dos o más postulantes, se procederá conforme al siguiente orden de desempate:

- 1.- El que tenga mayor puntaje en el criterio socioeconómico
- 2.- Si persiste el empate, el que tenga mayor puntaje en el criterio FACTORES DE RIESGO.
- 3.- Si persiste el empate, el que tenga algún integrante del grupo familiar con Enfermedad Crónica.
- 4.- Si persiste el empate, el que tenga mayor puntaje en el criterio de Hacinamiento.

Nombre del Profesional Trabajador Social o Asistente Social:

---

Firma y Timbre:

---

Fecha:

---



**PROGRAMA BECAS MUNICIPALES  
DECLARACION DE GASTOS MENSUALES**

Nombre del Postulante: \_\_\_\_\_

**IDENTIFICACIÓN DEL JEFE DE HOGAR**

Nombre : \_\_\_\_\_

Rut : \_\_\_\_\_

Domicilio : \_\_\_\_\_

Teléfono : \_\_\_\_\_

Ocupación : \_\_\_\_\_

**GASTOS FAMILIARES**

**\$ MENSUALES**

1. Alimentación	
2. Útiles de Aseo	
3. Arriendo	
4. Dividendo	
5. Luz	
6. Agua	
7. Combustible (gas, parafina, etc.)	
8. Teléfono	
9. Movilización	
10. Educación (Centro de padres, escolaridad, etc.)	
11. Créditos (en Bancos, Cajas de Compensación, etc.)	
12. Cuenta en Tienda Comercial	
13. Varios (Medicamentos, Vestuario, etc.)	
<b>Total</b>	

Observaciones:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Declaro que la información entregada en este documento es fidedigna y asumo que en caso de incurrir en alguna omisión, el beneficio al que postula el alumno individualizado al inicio del presente documento será revocado. Además, faculto a la I. Municipalidad de Casablanca, representado por la Dirección de Desarrollo Comunitario DIDECO a solicitar la documentación necesaria para la evaluación de la situación socioeconómica de mi grupo familiar durante todo el período que se haga efectivo el beneficio.

\_\_\_\_\_  
Firma y Timbre Asistente Social

\_\_\_\_\_  
Firma del Jefe de Hogar o  
persona que declara.



Fecha: \_\_\_\_\_

**PROGRAMA BECAS MUNICIPALES  
DECLARACION SIMPLE DE TENENCIA DE VIVIENDA**

Nombre del Postulante: \_\_\_\_\_

Por medio del presente documento, Don(ña) \_\_\_\_\_, chileno (a), Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_.

Viene a declarar que utiliza vivienda de propiedad de \_\_\_\_\_ en condición de:

(Marcar con una X la alternativa)

Adquiriente (familia cancela dividendo)	<input type="checkbox"/>
Usufructuario	<input type="checkbox"/>
Arrendatario	<input type="checkbox"/>
Allegado (familia que comparte la vivienda de otra familia)	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>

Hace la presente declaración para ser utilizada en trámites de postulación a Beca Municipal, haciéndose responsable de la información entregada.

Adjuntar fotocopia de Cédula de Identidad del dueño de la vivienda.

Declaro que la información entregada en este documento es fidedigna y asumo que en caso de incurrir en alguna omisión, el beneficio al que postula el alumno individualizado al inicio del presente documento será revocado. Además, faculto a la I. Municipalidad de Casablanca, representado por la Dirección de Desarrollo Comunitario DIDECO a solicitar la documentación necesaria para la evaluación de la situación socioeconómica de mi grupo familiar durante todo el período que se haga efectivo el beneficio.

\_\_\_\_\_  
Nombre, Firma y Timbre  
Asistente Social

\_\_\_\_\_  
Firma persona que declara

Fecha: \_\_\_\_\_



## PROGRAMA BECAS MUNICIPALES DECLARACIÓN SIMPLE DE APORTES DE TERCEROS

Nombre del Postulante: \_\_\_\_\_

Por medio del presente documento, Don(ña)  
\_\_\_\_\_, chileno(a), Cédula de Identidad N°  
\_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

Viene a declarar que aporta al grupo familiar del postulante la suma de \$ \_\_\_\_\_  
de manera \_\_\_\_\_ (diario, semanal, mensual o anual).

Hace la presente declaración para ser utilizada en trámites de postulación a Becas Municipales,  
haciéndose responsable de la información entregada.

Adjuntar fotocopia de Cédula de Identidad de quien declara el aporte.

Declaro que la información entregada en este documento es fidedigna y asumo que en caso de incurrir en alguna omisión, el beneficio al que postula el alumno individualizado al inicio del presente documento será revocado. Además faculto a la I. Municipalidad de Casablanca, representado por la Dirección de Desarrollo Comunitario DIDECO a solicitar la documentación necesaria para la evaluación de la situación socioeconómica de mi grupo familiar durante todo el período que se haga efectivo el beneficio.

\_\_\_\_\_  
Firma del Postulante

\_\_\_\_\_  
Firma persona que declara aporte

Fecha: \_\_\_\_\_



## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN POSTULACIÓN PROGRAMA BECAS MUNICIPALES 2021

Sólo podrán postular a las Becas año 2021, estudiantes que se encuentren cursando estudios de enseñanza media y superior.

**NOMBRE COMPLETO** \_\_\_\_\_

RUT \_\_\_\_\_ CURSO/CARRERA \_\_\_\_\_

INSTITUCIÓN \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

TELÉFONO \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_



## DECLARACIÓN SIMPLE DE INGRESOS POSTULACIÓN PROGRAMA BECAS MUNICIPALES 2021

Se solicita la siguiente declaración de ingresos para aquellos grupos familiares que no puedan acreditar sus ingresos mediante alguno de los medios de verificación anteriormente señalados.

Nombre del Postulante: \_\_\_\_\_

### IDENTIFICACIÓN DEL JEFE DE HOGAR

Nombre : \_\_\_\_\_

Rut : \_\_\_\_\_

Domicilio : \_\_\_\_\_

Teléfono : \_\_\_\_\_

Ocupación : \_\_\_\_\_

El jefe de hogar declara que el grupo familiar percibe un ingreso mensual aproximado de: \$ \_\_\_\_\_, por los siguientes conceptos: \_\_\_\_\_ (se debe señalar la fuente de los ingresos)

Hace la presente declaración para ser utilizada en trámites de postulación a Becas Municipales, haciéndose responsable de la información entregada.

Declaro que la información entregada en este documento es fidedigna y asumo que en caso de incurrir en alguna omisión, el beneficio al que postula el alumno individualizado al inicio del presente documento será revocado. Además, faculto a la I. Municipalidad de Casablanca, representado por la Dirección de Desarrollo Comunitario DIDECO a solicitar la documentación necesaria para la evaluación de la situación socioeconómica de mi grupo familiar durante todo el período que se haga efectivo el beneficio.

\_\_\_\_\_  
Firma del Jefe de Hogar



- II.- Publíquese en la página web de la Municipalidad de Casablanca y difúndase a través de redes sociales y otros.
- III.- La Dirección de Desarrollo Comunitario deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones y los plazos establecidos.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.**

**JORGE RIVAS CARVAJAL**  
Secretario Municipal (S)  
I. Municipalidad de Casablanca

**ALFONSO JIMENEZ CONTRERAS**  
Alcalde (S)  
I. Municipalidad de Casablanca

Distribución:  
Dir. Dideco  
AJC/JRC/fcj